Expediente:	APRBASCONV/2026/5
Procedimiento:	Aprobación bases específicas de convocatorias de empleo público y su convocatoria
Asunto:	41 plazas de funcionario de carrera Oficial de Oficio Conserje de Grupo Escolar, incluidas 1 de ellas en la OEP 2014, 9 en la OEP 2016, 9 en la OEP 2021, 20 en la OEP 2022 y 2 en la OEP 2023, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, pertenecientes al Subgrupo C2 de Clasificación Profesional
Interesado:	
Representante:	
Unidad tramitadora:	SERVICIO DE PERSONAL/RH

ANUNCIO 23

El Tribunal Calificador de la convocatoria para la provisión de 41 plazas de Oficial de Oficio Conserje de Grupo Escolar, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, pertenecientes al Subgrupo C2 de Clasificación Profesional, de las cuales 6 se proveerán por el turno de acceso libre, 2 por el turno de discapacidad, 1 por el turno de discapacidad intelectual, 29 por el turno de promoción interna y 3 por el turno de promoción interna discapacidad, incluidas en la OEP 2014, 2016, 2021, 2022 y 2023; una vez finalizado el plazo de reclamaciones abierto mediante el Anuncio 21, publicado en el Tablón de Edictos de la Corporación el día 20 de octubre de 2026, por el que se hicieron públicas las calificaciones del tercer ejercicio de la oposición y la puntuación final de la misma, y analizadas las reclamaciones presentadas en tiempo y forma, por medio del presente Anuncio hace público el siguiente acuerdo, en relación con el turno libre y turno de discapacidad:

1º.- Estimar parcialmente las reclamaciones de Sara María Serrano Jurado, Diego Martín González, Halidett García Hernández, Benito Fernández Mayo, José Antonio Santos Ocaña, Antonio Manuel García Valle, Martín Sevilla Carmona, Antonio Núñez Toscano, Manuel Arrabali Cortés, Manuel García González, Sergio Castro Sánchez, José Francisco Aranda Leiva, Jorge David Vargas Zaragoza y Ana María Serrano González, en las que solicitan revisión de su tercer ejercicio y

habiendo realizado la misma el Tribunal, se confirma y ratifica la calificación de no aptos, por ser el contenido de los mismos manifiestamente insuficiente para obtener la calificación de aptos.

2º.- Estimar parcialmente las reclamaciones de María Sandra Fortes Rivero y Marina Martínez Lastra, en las que solicitan revisión de su tercer ejercicio y habiendo realizado la misma el Tribunal, se confirman y ratifican las calificaciones otorgadas a las mismas publicadas en el Anuncio 21, en concreto de un total de 5,500 y 9,000 puntos, respectivamente.

3º.- Poner a disposición de los aspirantes que a continuación se relacionan, mediante la sede electrónica, la siguiente documentación:

- Para María Sandra Fortes Rivero, Sara María Serrano Jurado, Diego Martín González, Halidett García Hernández, Benito Fernández Mayo, Martín Sevilla Carmona, Antonio Núñez Toscano, Manuel Arrabali Cortés, Manuel García González, Sergio Castro Sánchez, José Francisco Aranda Leiva, Jorge David Vargas Zaragoza y Ana María Serrano González: copia del examen elaborado por los mismos, relativo al tercer ejercicio de la oposición.

- Para María Sandra Fortes Rivero, Sara María Serrano Jurado, Diego Martín González, Halidett García Hernández, Benito Fernández Mayo, José Antonio Santos Ocaña, Antonio Manuel García Valle, Martín Sevilla Carmona, Antonio Núñez Toscano, Manuel Arrabali Cortés, Manuel García González, Sergio Castro Sánchez, José Francisco Aranda Leiva, Jorge David Vargas Zaragoza, Ana María Serrano González y Daniel Pérez Gallardo: los ítems de corrección del tercer ejercicio de la presente convocatoria, recordándoles que en relación a los criterios de corrección, tal y como se les comunicó previamente a la realización de la prueba, han sido los recogidos en la base 36 de las generales, valorándose especialmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones, la adecuada interpretación de los conocimientos y que de conformidad con el enunciado de este tercer ejercicio, el mismo constaba de tres actuaciones, otorgándole a cada una de ellas la puntuación reflejada en el enunciado de la prueba.

- Para José Antonio Santos Ocaña, Martín Sevilla Carmona, Manuel García González, José Francisco Aranda Leiva, Jorge David Vargas Zaragoza, Ana María Serrano González, Antonio Núñez Toscano y Daniel Pérez Gallardo: la calificación otorgada en este tercer ejercicio, de conformidad con lo solicitado por los mismos.

4º.- Informar a Sergio Castro Sánchez que el Tribunal Calificador ha valorado y puntuado la Actuación 2 atendiendo exclusivamente a la corrección técnica del procedimiento de sustitución de la cinta de la persiana enrollable manual, sus fases, herramientas y elementos necesarios para la realización de dicha actuación.

5º.- Desestimar las peticiones de Jorge David Vargas Zaragoza y Martín Sevilla Carmona relativas a la apertura de un nuevo plazo de alegaciones, por no venir tal posibilidad contemplada en las bases reguladoras de la presente convocatoria.

6º.- Inadmitir las reclamaciones efectuadas por los aspirantes Jorge David Vargas Zaragoza, Martín Sevilla Carmona y Manuel García González, en cuanto al acceso a las anotaciones del Tribunal, de conformidad con el artículo 18.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

7º.- En cuanto a la solicitud de Jorge David Vargas Zaragoza, por la que pide copia del tercer ejercicio del aspirante con mayor puntuación en el presente proceso selectivo, se desestima en base a los siguientes argumentos:

- La normativa sectorial aplicable a los procesos selectivos, no contiene regulación específica respecto a la puesta a disposición y entrega de copias de exámenes de otros opositores a favor de cualquiera de los aspirantes que participen en el mismo proceso selectivo.

- El tercer ejercicio consiste en la resolución por escrito de un supuesto práctico y su comunicación a un tercero queda sujeta al Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos, y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Además, conforme al principio de minimización de datos (artículo 5.1.c del Reglamento), el tratamiento ha de limitarse a lo estrictamente necesario para la finalidad perseguida.

- Ponderando la petición y teniendo además en cuenta la finalidad alegada por el reclamante, que es comparar respuestas y comprobar la aplicación de los criterios de evaluación, esta queda satisfecha con los medios ya puestos a su disposición. El nombre y la calificación otorgada a dicho aspirante constan en el Anuncio 21 de este Tribunal, en cumplimiento del principio de publicidad, y el contenido de su ejercicio fue expuesto en la lectura pública, derecho que no fue ejercido por el reclamante.

- Por último, y de conformidad con la base 51 de las generales reguladoras del presente proceso selectivo, "Los/as interesados/as podrán interponer reclamación en el plazo de tres días hábiles ante el tribunal sobre cualquier decisión o acuerdo que les afecte, incluidas las calificaciones otorgadas, adquiriendo la resolución adoptada carácter definitivo" no concurriendo las circunstancias descritas, respecto a la solicitud de copia del tercer ejercicio de otros aspirantes del proceso selectivo.

8º.- Estimar la reclamación presentada por D. José Carlos Salas Santos contra la calificación total de la oposición recogida en el acuerdo 6º del Anuncio 21, al haberse advertido un error material en la transcripción de la calificación de su primer ejercicio. En dicho acuerdo se consignó

la puntuación de 5,603 puntos, cuando la calificación otorgada a este aspirante en el primer ejercicio, según consta en el Anuncio 6 de este Tribunal, es de 8,017 puntos.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se rectifica la calificación total del citado aspirante, que queda establecida en 22,785 puntos (8,017 puntos en el primer ejercicio, 7,768 puntos en el segundo ejercicio y 7,000 puntos en el tercer ejercicio).

9º.- Elevar a definitivas las calificaciones del tercer ejercicio de la oposición, así como la relación de personas aspirantes aptas y no aptas, hechas públicas mediante el Anuncio 21, con la rectificación indicada en el acuerdo 8º del presente Anuncio.

10º.- Establecer la calificación final de la oposición de las personas aspirantes que han superado todos los ejercicios de la presente convocatoria, determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios, de conformidad con la base 3.3 de las específicas de la convocatoria, ordenada de mayor a menor puntuación:

TURNO LIBRE

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	CALIF. 1º EJERCICIO	CALIF. 2º EJERCICIO	CALIF. 3º EJERCICIO	CALIFICACIÓN TOTAL
1	BRENES MOLINA FRANCISCO JESUS	8,707	8,661	6,000	23,368
2	BARCO GONZALEZ JOSE LUIS DEL	7,500	5,982	9,750	23,232
3	MOLINA RAMIREZ JOSE ANTONIO	8,362	5,536	9,000	22,898
4	SALAS SANTOS JOSE CARLOS	8,017	7,768	7,000	22,785
5	MALDONADO RODRIGUEZ JESUS	8,750	5,089	7,500	21,339
6	MARTINEZ LASTRA MARINA	6,250	5,982	9,000	21,232
7	BARO ROSA JUAN	5,560	5,982	9,500	21,042
8	FORTES RIVERO MARIA SANDRA	8,276	6,429	5,500	20,205
9	VEZ LUQUE MARIA CARMEN	6,034	6,429	6,750	19,213
10	PUERTOLLANO PEREZ LORENZO	7,112	5,982	6,000	19,094
11	GALLEGO SANTAELLA ALEJANDRO	6,121	6,429	5,750	18,300
12	BERMUDEZ LUQUE MANUEL JOSE	5,517	6,429	5,750	17,696
13	CAMINO LLANES LIDIA	5,733	6,429	5,500	17,662

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	CALIF. 1º EJERCICIO	CALIF. 2º EJERCICIO	CALIF. 3º EJERCICIO	CALIFICACIÓN TOTAL
14	PORTALES FERNANDEZ AUGUSTO	6,767	5,089	5,250	17,106

TURNO DE DISCAPACIDAD

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	CALIF. 1º EJERCICIO	CALIF. 2º EJERCICIO	CALIF. 3º EJERCICIO	CALIFICACIÓN TOTAL
1	VAZQUEZ BERNAL MOISES	8,578	6,429	5,500	20,507
2	DOMINGUEZ CASTRO SERGIO	7,629	5,982	5,750	19,361

11º.- Proponer al Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos el nombramiento como funcionarios/as de carrera, en la categoría de Oficial de Oficio Conserje de Grupo Escolar, de las personas aspirantes que se relacionan a continuación, por orden de puntuación:

a) Turno libre: para las 6 plazas convocadas por este turno y, de conformidad con lo establecido en la base 1 de las específicas de la convocatoria, en aplicación de la Disposición Adicional Vigésima Octava de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía y de la base 4 de las generales reguladoras de la convocatoria, para la plaza adicional incluida en la misma, que se cubre con el siguiente orden de preferencia: turno libre, turno de discapacidad y turno de discapacidad intelectual. En consecuencia, se propone el nombramiento de la persona aspirante que ocupa el número 7 del turno libre para la cobertura de dicha plaza adicional:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACIÓN TOTAL	PLAZA
1	BRENES MOLINA FRANCISCO JESUS	23,368	Turno libre
2	BARCO GONZALEZ JOSE LUIS DEL	23,232	Turno libre
3	MOLINA RAMIREZ JOSE ANTONIO	22,898	Turno libre
4	SALAS SANTOS JOSE CARLOS	22,785	Turno libre
5	MALDONADO RODRIGUEZ JESUS	21,339	Turno libre
6	MARTINEZ LASTRA MARINA	21,232	Turno libre
7	BARO ROSA JUAN	21,042	Plaza adicional (DA 28ª Ley 5/2023)

b) Turno de discapacidad: para las 2 plazas convocadas por este turno:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACIÓN TOTAL	PLAZA
1	VAZQUEZ BERNAL MOISES	20,507	Turno de discapacidad
2	DOMINGUEZ CASTRO SERGIO	19,361	Turno de discapacidad

12º.- Las personas aspirantes propuestas deberán presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria en el plazo y la forma establecidos en la base 46 de las Normas Generales que rigen la misma.

13º.- Contra los Acuerdos que se publican en los apartados primero a onceavo del presente anuncio los reclamantes podrán interponer recurso de alzada ante la Ilma. Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica.

Málaga a la fecha de la firma electrónica.
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
Fdo. SOLEDAD SANCHEZ VIZCAINO
Documento firmado electrónicamente en el
día 5 de noviembre de 2026 a las 14:29:05.